CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha, pasa a despacho del señor juez el presente proceso donde se allega escrito por la parte demandante, solicitando la terminación del proceso. Sírvase proveer.

Palmira (V), marzo 03 de 2021.

CARLOS ANDRÉS JARAMILLO RICO
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Palmira (V), marzo tres (03) de dos mil veintiuno (2021)

Providencia:	Auto No. 0380
Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado:	JESÚS ANTONIO TORRES
	SANDRA PATRICIA GUTIERREZ
Radicado:	76-520-41-89-001-2019-00616-00

Visto el informe de secretaría que antecede, observa el despacho solicitud de terminación del proceso, en consecuencia, el juzgado declarará terminado el presente proceso.

En mérito de lo anterior y conforme lo depreca el Art. 461 del C.G. del P, el despacho,

RESUELVE:

Primero: Declarar terminado el presente proceso ejecutivo, propuesto por **BANCO DAVIVIENDA S.A.** en contra de **JESÚS ANTONIO TORRES y SANDRA PATRICIA GUTIERREZ,** conforme a la parte considerativa.

Segundo: Levantar las medidas cautelares decretadas en el presente asunto, ofíciese a quien corresponda.

Tercero: Ordenar el desglose conforme a lo establecido en el artículo 116 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA

Firmado Por:

EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA
JUEZ
JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS
JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
15c9e1b4f589737278f5a98c2e9e4394ce0c5564b06e29c9b8c35c970d5f5fb2
Documento generado en 03/03/2021 07:15:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica